

Acuerdo De Seguridad De Pasantías Escolares

Objeto:

Establecer pautas y parámetros de seguridad junto con los empleadores cooperadores que firmen un acuerdo de aprendizaje laboral con el Distrito Escolar Canyons un (CSD). Es aplicable a cualesquiera de las siguientes actividades de aprendizaje laboral: pasantías, pre-pasantías, exploración de caminos laborales, visitas al lugar de trabajo, aprendizaje por observación del trabajo, entrevistas informativas.

Referencia:

- [S.B. 147](#) Acuerdos de seguridad de pasantías escolares, sesión general de 2020 53G-7-901 a 53-11-405
- Beneficios Médicos del Fondo de Compensación de los Trabajadores y Pasantes
 - Un pasante participando de una pasantía bajo la sección [53G-7-902](#) es considerado ser un trabajador voluntario del gobierno de la escuela pública que patrocina, o un empleado de la escuela privada que patrocina, únicamente con el propósito de recibir beneficios médicos del fondo de compensación de los trabajadores
 - recibo de beneficios médicos bajo la subsección (1) debe ser el remedio exclusivo contra la escuela y el empleador que colabora para todas las lesiones y enfermedades ocupacionales de acuerdo a lo previsto bajo el [Título 34ª, Capítulo 2, Ley De Compensación De Los Trabajadores y del Capítulo 3, de la Ley de Enfermedades Ocupacionales de Utah.](#)

Requisitos relativos al cumplimiento:

El Distrito Escolar Canyons puede celebrar acuerdos de pasantías con empleadores cooperadores después que se cumplan uno o ambos de los siguientes requisitos:

1. **Firmar un acuerdo de seguridad en el lugar de trabajo** (formulario del distrito: _____)
 - a. Impedir que una autoridad o empleado adulto del empleador cooperador se quede intencionalmente solo con un pasante durante un tiempo considerable durante las actividades del pasante;
 - b. Cumplir todas las leyes estatales y federales aplicables en materia de seguridad, privacidad y bienestar del estudiante y en el lugar de trabajo; y
 - c. Proveer un entorno profesional seguro, educativo, respetuoso y acogedor donde no haya ningún tipo de acoso ni conducta discriminatoria que pueda llevar a un entorno de aprendizaje hostil, intimidante, abusivo, ofensivo u opresivo.
2. **O, un llevar a cabo una verificación de antecedentes penales.**
 - a. Las personas deben someterse a una verificación de antecedentes penales a nivel nacional y a un seguimiento permanente según se establece en la Sección 53G-11-402.

Procedimiento:

1. El Instructor CTE de la Pasantía o el Facilitador Del Aprendizaje En El Trabajo se reunirá con el empleador cooperador para establecer las debidas expectativas;
2. Se hará una visita a las instalaciones para velar por la seguridad del entorno de los estudiantes;
3. Se debe firmar el acuerdo de seguridad de la pasantía junto con el empleador cooperador antes de permitir el inicio de las actividades de aprendizaje laboral; y
4. Si no ha celebrado el acuerdo de seguridad de la pasantía con CSD por ejemplo por razón de ser propietario de una empresa pequeña y por tanto no poder cumplir los requisitos de personal, el empleador debe obtener del maestro de la pasantía de capacitación profesional y técnica o del facilitador del aprendizaje laboral un *Formulario Aprobado De Verificación De Antecedentes Penales de la industria* y establecer un plazo para que éstos completen la certificación de antecedentes penales.



ACUERDO DE SEGURIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO DE LA PASANTÍA	
Nombre de la Empresa:	
Dirección:	
Supervisor (nombre en letra imprenta):	
Firma:	Fecha:
CSD	
Use Only	
Verifying District Employee:	